

**PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA EN  
UNIVERSIDADES NACIONALES**

**CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS ORIENTADOS A TEMAS  
ESTRATÉGICOS**

El propósito general del proyecto presentado por la Universidad Nacional de Tucumán en el marco de la Convocatoria 2019 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica (SPU 2019: RES-2019-85-APN-SECPU# MECCYT) se enmarca en algunas de las recomendaciones de la Evaluación Externa de la Función I+D+i referidas a:

- 1-La consolidación de los grupos de investigación acreditados.
- 2-La mejora de la infraestructura y el equipamiento para la función I+D+i.
- 3-La articulación de la función I+D+i con las necesidades y demandas del sector socio-productivo local y regional.

**ARTÍCULO 1º. Definición:**

El Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Tucumán (CIUNT) convoca a la presentación de proyectos de I+D+i orientados a las áreas y temas estratégicos aprobados por el Honorable Consejo Superior mediante Resolución N° 2250/2017.

**ARTÍCULO 2º. Objetivos:**

Los objetivos de la Convocatoria son:

- 1- Mejorar la articulación de la investigación con el sector socio-productivo local y regional.
- 2- Promover la investigación orientada a temas estratégicos, relevantes para la sociedad.
- 3- Incentivar la interdisciplinariedad en los proyectos.

**ARTÍCULO 3º. Temas:**

Los temas aprobados por la Resolución N°2250/17 son los siguientes:

**Área socio cultural:**

- 1) Estado y políticas públicas
- 2) Gestión de conglomerados urbanos
- 3) Seguridad y prevención de la violencia y el delito

**Área salud:**

- 4) Sociodemografía de la salud
- 5) Determinantes sociales, culturales, tecnológicos y ambientales de la salud

**Área ambiente:**

- 6) Gestión y protección de cuencas hídricas
- 7) Tecnología para la gestión y el reciclado de residuos
- 8) Hábitat y calidad de vida

**Área tecnológica:**

- 9) Generación, transporte y uso racional de la energía
- 10) TIC`s
- 11) Innovaciones tecnológicas

**Área producción:**

- 12) Nuevos desarrollos en agroalimentos
- 13) Alternativas de producción sustentable
- 14) Manejo sostenible de Huanglongbing (HLB)
- 15) Manejo fitosanitario sostenible

Se agrega el tema “Investigación con aplicación inmediata relacionada con la pandemia del COVID-19” dentro del área Salud.

#### **ARTÍCULO 4º. Formato de la presentación:**

El proyecto deberá presentarse en el formulario anexo, que incluye:

- a) El área y tema al que pertenece el proyecto.
- b) La definición del problema a abordar.
- c) Los objetivos generales y específicos.
- d) Los resultados esperados.
- e) La metodología a emplear.
- f) Los indicadores de impacto.
- g) La conformación e integración del grupo responsable y de colaboradores.
- h) Cronograma de tareas.
- i) Presupuesto.
- j) Los grupos sociales y/o sectores productivos vinculados a la problemática del proyecto, y su grado de participación en el mismo.

#### **ARTÍCULO 5º. Duración de los proyectos:**

Los proyectos deberán ejecutarse en el término de un de 12 meses.

#### **ARTÍCULO 6º. Requisitos del Director y Codirector:**

El director y codirector deberán ser docentes-investigadores de la UNT que hayan realizado una labor de investigación científica, artística o de desarrollo tecnológico, debidamente documentada, evaluados por entidades de prestigio científico o académico reconocido, o que presenten destacados antecedentes en el área disciplinar objeto del proyecto.

#### **ARTÍCULO 7º. Conformación del grupo de trabajo:**

El equipo de investigación del proyecto estará integrado por un Grupo Responsable (GR) y un Grupo de Colaboradores (GC). Los integrantes del GR deberán contar con los antecedentes necesarios para llevar adelante el proyecto y ser docentes-investigadores de la UNT. Se admitirá, por motivos fundados, la participación de investigadores externos a la UNT en el GR, en un porcentaje no mayor al 30 %, con la autorización expresa de la Institución a la cual pertenece. El GC podrá estar integrado por docentes, becarios, tesistas, estudiantes avanzados, personal técnico, y miembros representantes de otras Instituciones que participen del proyecto. Se incentivará la participación de representantes del sector socio-productivo en el proyecto.

Tanto el GR como el GC deberán incluir investigadores de 2 o más Unidades Académicas de la UNT (requisito excluyente para la postulación), con el propósito de generar equipos interdisciplinarios.

#### **ARTÍCULO 8º. Evaluación y Selección de los proyectos:**

Se conformará una Comisión de selección, integrada por 2 (dos) representantes del CIUNT, 2 (dos) docentes-investigadores de la máxima categoría y 1 (un) representante del Sector Social y/o Productivo. Estos últimos tres serán seleccionados por el CIUNT de acuerdo a las disciplinas involucradas en los proyectos presentados. La Comisión de Selección de Proyectos será coordinada por la Secretaria de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica de la UNT. La Comisión de selección convocará al menos 2 (dos) evaluadores externos para evaluar cada proyecto. Se convocará a un tercer evaluador en situaciones de disparidad notoria.

**ARTÍCULO 9º. Recusación de los evaluadores externos:**

El director podrá recusar a un evaluador fundamentando la causa por escrito en un sobre cerrado, al momento de la presentación del proyecto.

**ARTÍCULO 10º. Los criterios de evaluación:**

La evaluación se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1-Los antecedentes del director y el GR en relación a la temática a abordar.
- 2-La pertinencia y adecuación de los objetivos a los temas de la convocatoria.
- 3-El planteo del problema, la coherencia entre los objetivos y la metodología a emplear.
- 4-La factibilidad del proyecto, considerando los recursos disponibles y el tiempo establecido.
- 5-La participación de actores externos a la UNT demandantes de los resultados esperados.
- 6-El impacto potencial en el medio local y regional y la descripción de los indicadores necesarios para medirlo.

**ARTÍCULO 11º. Aprobación de los proyectos:**

La Comisión de Selección de Proyectos elaborará los dictámenes correspondientes a cada uno de ellos en base a la opinión de los evaluadores externos y propondrá un orden de mérito de los proyectos recomendados. El resultado de la evaluación y selección se elevará al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

**ARTÍCULO 12º. Financiamiento:**

Se aprobarán 5 proyectos que obtendrán un subsidio de \$300.000 cada uno.

**ARTÍCULO 13º. Participación de otras instituciones en el aporte financiero**

Otras instituciones públicas y/o privadas podrán, de acuerdo a las características del proyecto, aportar fondos adicionales a los de la UNT para el desarrollo del mismo.

**ARTÍCULO 14º Uso y rendición de fondos:**

El uso y rendición de fondos se hará conforme a la normativa establecida para los subsidios de la SPU.

**ARTÍCULO 15º Informe final y rendición de fondos:**

Finalizado el plazo para la ejecución del proyecto, el Director deberá presentar un informe final detallando los resultados obtenidos y la rendición de los fondos a la SCAIT. Ambos informes serán elevados a la SPU.

**ARTÍCULO 16º Modificaciones del proyecto:**

Será obligación del Director del proyecto comunicar a la SCAIT las modificaciones que se puedan producir en la marcha del mismo, ya sea en la conformación del grupo, en el plan de trabajo o en el presupuesto. Las altas y bajas del GR serán de carácter excepcional y debidamente fundadas.

**ARTÍCULO 17º Divulgación de resultados:**

En toda divulgación de los resultados del proyecto, deberá mencionarse a la UNT como entidad financiadora y ejecutora del trabajo. El texto que será escrito en el idioma

correspondiente a la presentación será “Trabajo realizado con financiamiento de la Universidad Nacional de Tucumán a través del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales de la Secretaría de Políticas Universitarias”. En la divulgación de los resultados se seguirá las normas de Filiación Institucional resuelta para tales casos.

**ARTÍCULO 18º. Salvaguarda ética y ambiental:**

A fin de dar cumplimiento a las normativas nacionales e internacionales sobre responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, los investigadores responsables deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos. Deberán comunicar las acciones para evitar los riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información cuando esta pudiera afectar los derechos humanos, o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras. En el caso particular de los proyectos que por su objetivo requieran la aprobación por parte del Comité de Ética en la Investigación o del CICUAL, se deberá adjuntarla al momento de realizarse la presentación.

**ARTÍCULO 19º. Incompatibilidad:**

Los proyectos no generarán incompatibilidad con ninguna otra convocatoria de proyectos de I+D+i que lleve adelante la UNT, por si misma o en asociación con otros entes financiadores. Cada docente-investigador podrá presentarse sólo en un proyecto de esta convocatoria.